

EXPTE. N° 0183-87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones administrativas necesarias para acogerse a los regímenes de consolidación y facilidades de pago para la deuda por aportes al IPS e IOMA.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 24 de 1987.-

Registrado bajo el número: 0573-87